



Concepto 381891 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

20206000381891

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000381891

Fecha: 06/08/2020 02:20:06 p.m.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: REMUNERACION - viáticos. Decreto Vigente De 2020. RADICACIÓN: 20209000297562 del 09 de julio de 2020.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual consulta cuál es el Decreto vigente para pago de viáticos año 2020, esto porque el Departamento de Viáticos de la Fiscalía Nivel Central ha informado que está pendiente del Decreto para este año y por lo que no han realizado los ajustes respectivos bajo el salario 2020, ya que estos son diferentes al año 2019 y se han cancelado viáticos bajo el Decreto 1013 del 06 junio de 2019.

Es importante tener en cuenta que el Decreto 1013 de 2019, fijó las escalas de viáticos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4. Valor de viáticos. En la Rama Judicial, el Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación, el valor de los viáticos dentro del territorio nacional será establecido de acuerdo con la distancia, medios de transporte y condiciones de la vía, posibilidades hoteleras, costos del sitio de cumplimiento de la comisión y demás factores relacionados con la labor a cumplir por los funcionarios y empleados, el cual se reconocerá desde un mínimo de veintitrés mil seiscientos veintitrés pesos (\$23.623) moneda corriente, hasta por las cantidades señaladas en cada caso."

Así las cosas, se tiene que el reconocimiento y pago de viáticos es un derecho de los servidores que prestan sus servicios en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo y cuya razón de ser es solventar los gastos adicionales en que incurre el comisionado por concepto de alojamiento, alimentación y transporte, y que no debe asumir de su propio peculio.

En consecuencia, dando contestación a su consulta, el decreto actualmente vigente que se aplica para el reconocimiento y pago de viáticos es el decreto 1013 de 2019.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; y demás temas competencia de este Departamento Administrativo, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyecto: Adriana Sánchez

Revisó: José Fernando Ceballos

Aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 00:03:25